



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Seis (06) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **GLORIA STELLA RUÍZ GALEANO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se allegó por el apoderado de la parte ejecutante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – COLPENSIONES - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título No. 413230003790727 en favor de la parte demandante por la suma de \$472.333,00, valor correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario y que fue objeto de la presente Litis.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósito judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho evidencia que el togado **ALBERTO FERNÁNDEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.631.957, y portador de la Tarjeta Profesional No. 162.157 del C. S de la J., se encuentra investida de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a él conferido y que obra en las páginas folios 1 del expediente ordinario bajo radicado 005-2016-00966.

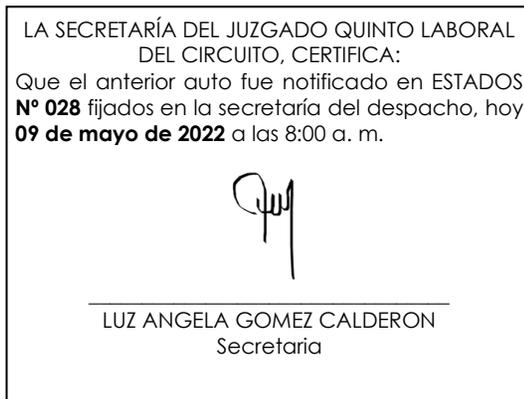
En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00525-00.
Autoriza entrega depósito judicial

lag



Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b245d3423da6c17d8a620bcec5617a2f7d335faad64f0f2cac828b7f0a37a1f9**

Documento generado en 08/05/2022 11:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>